

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los Bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de novecientos tres mil pesetas (903.000 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 9.740.155 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 28 de junio de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

Cáceres, a 10 de julio de 1985.

El Director General de Admón. Local,

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se concede el «Título de Granja de Protección Sanitaria Especial» a la Explotación Porcina «Las Coscojas», del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones Sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el Título de Granja de Protec-

ción Sanitaria Especial, a la explotación Porcina «LAS CASCOJAS», propiedad de D.^a PALOMA CALDERON LLORENS, ubicada en el término Municipal de PERALEDA DE LA MATA (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número Provincial 10/398.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Badajoz.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se autoriza la reestructuración de expediciones y horarios en la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de viajeros por carretera JE-018-CC entre Cáceres y Montánchez por Alcuéscar. Concesionario Autocares Solís, S. A.

El Ilmo. señor Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/79 de 21 de diciembre, con fecha 3 de julio de 1985 HA RESUELTO autorizar la reestructuración de expediciones y horarios en la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera JE-018-CC. entre Cáceres y Montánchez por Alcuéscar solicitada por Autocares Solís, S. A., quedando como se indica a continuación:

1.—Entre Montánchez y Cáceres entrando en Arroyomolinos:

—Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables con salida de Montánchez a las 7'00 horas y de Cáceres a las 19'15 h.

—Una expedición de ida y vuelta los días laborables con salida de Montánchez a las 8'00 horas y de Cáceres a las 14'00 horas.

2.—Entre Arroyomolinos y Cáceres:

—Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables con salida de Arroyomolinos a las 13'45 horas y de Cáceres a las 12'3 horas.

3.—Entre el Campamento de Santa Ana y Cáceres:

—Tres expediciones de ida y vuelta los sábados laborables con salidas del Campamento a las 12'00; 14'00 y 15'30 horas, y de Cáceres a las 19'30 horas; 20'30 y 21'30 horas.

—Cuatro expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos con salidas del Campamento a